



**GUIA PARA LA CONTRATACION DE DETERMINADOS CONTRATOS DE SEGUROS
ACUERDO MARCO. EXPEDIENTE CC.- 04/2024**

ALCANCE Y CUESTIONES PREVIAS.

A) Destinatarios. Ámbito subjetivo. Requisitos previos

El ámbito subjetivo del presente Acuerdo Marco está comprendido por todas las Entidades Locales Asociadas a la FEMP, así como sus entes dependientes, por lo que todas estas entidades, entes u organismos podrán contratar bajo el marco jurídico del presente Acuerdo Marco. Con carácter adicional, todos los entes incluidos en el ámbito de este Acuerdo Marco que quieran contratar estos servicios deberán cumplir los dos requisitos siguientes:

- (i) Adherirse o estar previamente adherido a la Central de Contratación de la FEMP.
- (ii) Haber adjudicado previamente un contrato basado de mediación al amparo de Acuerdo marco de mediación de riesgos y seguros formalizado por la FEMP con los Mediadores el 19 de abril de 2024 (tal y como se define en la Cláusula 21 y Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas, en adelante PCA¹) en función del lote(s)/ramo(s) en el que esté interesado (ver cuadro página 5).

B) Necesidad de tener contratado se servicio de mediación de riesgos y seguros previamente

La contratación de seguros y reaseguros a través de este Acuerdo Marco y su correcta adecuación a las necesidades de la entidad contratante exige de un asesoramiento técnico especializado que garantice:

- El análisis detallado de los riesgos actuales y futuros en función de las actividades, servicios y patrimonio que se integran en una Entidad Local.
- El ajuste de las pólizas al riesgo concreto, de forma tal que la utilización de los recursos económicos que se destinan a su contratación se realice de la manera más eficiente.
- La preparación previa de la documentación necesaria para la formalización de esos contratos de seguros.

¹ Anexo IV del PCA: Acuerdo marco tramitado vía procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, que está en vigor desde el 19 de abril de 2024 y que tiene una duración de 2 años prorrogable anualmente hasta el máximo de 4 años. Este Acuerdo Marco tiene por objeto la prestación, a través de la Central de Contratación de la FEMP, de un servicio de mediación de riesgos y seguros diferenciando por los ramos o tipología de seguros que se indican a continuación (lotes 1 a 4) y que se ha formalizado con **las siguientes mercantiles:**



- Y la asistencia permanente durante la ejecución de los contratos de seguros que se celebren; especialmente durante la tramitación de incidencias, reclamaciones o daños que se produzcan durante su vigencia.

La complejidad de estos trabajos, la falta de recursos especializados para su gestión dentro de la Entidad Local, y la necesidad de lograr una mayor eficiencia mediante la adecuación de las pólizas a las necesidades concretas y específicas de cada Entidad Local, son factores a tener en cuenta para optar por un servicio de estas características. El servicio no tiene un coste directo para la Entidad Local, puesto que al tratarse de “correduría” y no de “agencia” la retribución de la empresa de mediación se repercute en la entidad aseguradora a modo de comisión ya prefijada, sin que ello suponga un aumento directo de la prima de seguro.

C) Ventajas de utilizar este acuerdo marco. Contratación rápida y ágil

La selección de este tipo de procedimiento evita que la Entidad Local inicie un nuevo procedimiento abierto (concurso público), porque las condiciones que regirán su acuerdo con la correduría de riesgos y seguros ya han quedado reguladas en los pliegos de la licitación y en el Acuerdo Marco suscrito por la Central de Contratación de la FEMP. El Acuerdo Marco, sus Pliegos, y demás documentación sobre este servicio pueden consultarse en la [plataforma informática de la Central](#).

La Entidad Local interesada en contratar el servicio puede hacerlo directamente con el adjudicatario a través de esta plataforma con el llamado “contrato basado”. La Entidad deberá realizar un expediente que, como mínimo, ha de contener el documento de invitación y resolución de adjudicación, al margen de la tramitación interna que la Entidad Local considere oportuno incorporar. La Central de Contratación ofrece un servicio de asistencia permanente tanto para el uso de la plataforma informática en la que se gestionan los contratos, como en la resolución de cualquier otra consulta sobre la tramitación y ejecución de los contratos.

D) Pólizas contratables y empresas adjudicatarias. Ámbito objetivo. Lotes del Acuerdo Marco.

| LOTES | Adjudicatarios |
|--|---|
| LOTE 1. Seguro de daños materiales para Entidades Locales y entes dependientes con rango inferior o igual a 10.000 habitantes. | OCCIDENT GCO SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| | MGS SEGUROS Y REASEGUROS SA |
| | CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA |
| | |



| | |
|---|---|
| LOTE 2. Seguro de daños materiales para Entidades Locales y entes dependientes con rango superior a 10.000 habitantes. | OCCIDENT GCO SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| | ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA |
| | CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA |
| LOTE 3. Seguro de responsabilidad civil patrimonial para Entidades Locales y entes dependientes con rango inferior o igual 20.000 habitantes. | ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA |
| LOTE 4. Seguro de responsabilidad civil patrimonial para Entidades Locales y entes dependientes con rango comprendido entre los 20.001 y los 50.000 habitantes. | ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA |
| LOTE 5. Seguro de responsabilidad civil patrimonial para Entidades Locales y entes dependientes con rango superior a los 50.000 habitantes. | ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA |
| LOTE 6. Seguro de responsabilidad civil de altos cargos y personal al servicio de la administración pública local. | ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA |
| | AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA |
| | LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SUC. EN ESPAÑA |
| LOTE 7. Seguro de responsabilidad de los órganos de administración y dirección, así como del personal de las empresas públicas. | ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA |
| | AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA |
| | LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SUC. EN ESPAÑA |
| LOTE 8. Seguro de responsabilidad civil profesional de los técnicos de la Administración. | W. R. BERKLEY EUROPE AG SUCURSAL EN ESPAÑA |



| | |
|---|---|
| LOTE 9. Seguro colectivo de vida para las entidades locales y entes dependientes. | ZURICH VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA |
| | ORIZON UNDERWRITERS SL |
| | SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA |
| | |
| LOTE 10. Seguro colectivo de accidentes para las entidades locales, organismos autónomos y entes dependientes. | SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA |
| | MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA |
| | AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA |
| | |
| LOTE 11. Seguro para flotas de vehículos para las entidades locales, organismos autónomos y entes dependientes. | ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA |
| | OCCIDENT GCO SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| | FIATC-MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS |
| | |
| LOTE 12. Seguro para flotas de empresas municipales de Transportes. | FIATC-MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS |



CONTRATACION DE LOS SEGUROS (PASOS A SEGUIR)

1. ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

Mediante acuerdo expreso del órgano competente y utilizando, si se estima oportuno, el documento tipo que facilita la Central de Contratación.

2. DESIGNAR USUARIO PARA LA GESTIÓN DEL CONTRATO DESDE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA

Esta Plataforma permitirá, entre otras posibilidades, acceder al expediente de contratación, descargar modelos tipo para las tareas o trámites a desarrollar, y comunicar la resolución al adjudicatario.

3. TRAMITACION DEL CONTRATO BASADO DE MEDIACION DE RIESGOS Y SEGUROS [\(ENLACE WEB\)](#)

Habida cuenta que todas las condiciones de prestación del servicio, así como las ofertas económicas realizadas por la adjudicataria ya están preestablecidas, la Entidad Local podrá contratar directamente con la única adjudicataria del/los lote/s que corresponda según ramo, incluyendo en la Plataforma toda la información del contrato basado que, como mínimo contendrá la resolución de adjudicación. A continuación, se resumen los lotes vigentes y las adjudicatarias:

| LOTE | RAMO DE SEGURO | ADJUDICATARIAS |
|-------------|---|---|
| 1 | Seguro de responsabilidad civil patrimonial, de responsabilidad civil de sus altos cargos y personal electo al servicio de Entidades Locales y entes dependientes, de responsabilidad civil de profesionales al servicio de Entidades Locales y entes dependientes, Ciberseguridad y otros riesgos vinculados a la responsabilidad civil en actividades profesionales | WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A |
| 2 | Seguro de daños materiales para Entidades Locales y Entes dependientes y otros riesgos vinculados a daños materiales | WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A |
| 3 | Seguro colectivo de accidentes y vida para Entidades Locales y Entes dependientes y otros riesgos vinculados a daños sobre las personas | UTE MARSH S.A. MEDIADORES DE SEGUROS Y DEASTERRA PARTNERS, S.L. |
| 4 | Seguro de flota de vehículos para Entidades Locales y Entes dependientes, y otros riesgos vinculados a medios de transporte | AON IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAU. |

No es preceptiva la formalización del contrato basado, desplegando efectos este desde la notificación a la adjudicataria.



Todo lo anterior, no supe el cumplimiento de los procedimientos previos que conforme a la normativa presupuestaria y de contratación la Entidad Local considere aplicables. Desde la Central de Contratación se aportará todo el soporte necesario para dar forma a este expediente de contratación, facilitando modelos y respuestas para cada una de las consultas que nuestros asociados nos planteen.

4. TRAMITACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SEGUROS

4.1. Características generales del Acuerdo Marco. Duración

Puesto que el Acuerdo Marco se celebra con varios empresarios y no todos los términos están establecidos en el mismo, la adjudicación de los Contratos basados se realizará de acuerdo con lo indicado en los siguientes apartados (sistema de doble vuelta o segunda licitación).

El período de vigencia del Acuerdo marco delimita el plazo durante el que podrán adjudicarse los Contratos basados en el mismo, aunque la duración de los contratos basados es independiente de la del acuerdo marco (artículo 219.3 de la LCSP), con las limitaciones previstas en el **PCA** que rigió la licitación. El Acuerdo Marco está en vigor hasta 28 noviembre de 2024 y es susceptible de prorrogarse **anualmente hasta un máximo de 4 años**) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP.

4.2. Documento de invitación

La Entidad Local o ente dependiente peticionario, al margen del cumplimiento de los trámites previos exigidos conforme a la normativa presupuestaria y de contratación que le resulte internamente aplicable, a los efectos de la adjudicación de los Contratos basados elaborará un documento de invitación a participar en dicha contratación para cada lote que se pretenda licitar conforme al modelo normalizado aprobado por la Central de Contratación de la FEMP (el “**Documento de Invitación**”), que deberá contener, al menos, los aspectos que se recogen en el modelo facilitado por al FEMP y la cláusula 21.2A del PCA.

Para la preparación del documento de invitación la Entidad peticionaria podrá contar con la asistencia del mediador, siendo necesario, en cualquier caso, que dicho documento sea revisado por el mediador antes de proceder a su envío en los términos que describimos a continuación.

A continuación, se remitirá a todos los adjudicatarios del Lote correspondiente del Acuerdo marco, a través de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP, para que presenten en el plazo previsto en el Documento de Invitación sus correspondientes proposiciones (el plazo mínimo de presentación de ofertas es de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al envío de la invitación). El contenido de la proposición a presentar por las adjudicatarias se ajustará a los formatos facilitados en la propia Plataforma. **Es necesario que en dicha comunicación se incorpore también cómo**



destinatario al mediador, de forma que se facilite el seguimiento del expediente y su correcta finalización.

4.3. Obligación de presentar oferta. Excepciones previstas en pliegos.

Todos los adjudicatarios seleccionados estarán obligados a presentar ofertas en relación con los Documentos de Invitación que reciban, respetando en todo caso los compromisos mínimos recogidos en el Acuerdo Marco, en los términos establecidos en el PCA y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que regulan cada uno de los lotes (en adelante, "PPT"). No obstante, no estarán obligados a presentar oferta cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

En todos los Lotes:

- Cuando la siniestralidad de la Entidad peticionaria en el Lote, según tipología de póliza que será objeto del Contrato basado, supere el 81% para los lotes 9 y 10 y el 70 % para el resto de los lotes.

En el supuesto en que la(s) adjudicataria(s) optarán por presentar oferta cuando la siniestralidad supere los porcentajes antes indicados, podrán incrementar la oferta presentada al Acuerdo Marco hasta un máximo de 20 %, siempre y cuando, no se superen los límites establecidos en el PPT.

- Cuando la Entidad peticionaria se hubiera demorado en el pago del precio a un adjudicatario del Lote correspondiente por un plazo superior a 6 meses, siempre que la demora no sea por causas imputables al adjudicatario.

Lotes 1 a 7 : Cuando el órgano de contratación sea una entidad tomadora cuyas actividades o bienes a asegurar requieran por su especificidad de una cobertura de riesgos que no encaje en su totalidad o difiera de aquella para la que ha sido diseñado el lote en cuestión, como por ejemplo una actividad industrial cuyo riesgo sea agravado para el mercado asegurador (ejemplo: Empresas Públicas en los lotes 3 a 5; o Mercados de Abastecimiento Municipales o Empresas de Reciclaje en los lotes 1 a 5; o Instituciones financieras, incluidas aquellas que permitan el acceso a la financiación, estén o no reguladas por el Banco de España, la CNMV o cualquier organismo de similar naturaleza en España o en otra jurisdicción en el lote 7).

Lote 6: Cuando el número de habitantes de la Entidad peticionaria supere los 500.000 habitantes.

Lote 7: Cuando la Entidad peticionaria supere los 750 millones de euros de facturación.

Lote 11



- Cuando el número de vehículos asegurados supere las 300 unidades.
- Cuando se incluyan embarcaciones entre los vehículos asegurados, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:
 - Si se trata de adjudicatarias en cuya oferta se haya indicado que se encuentran en disposición de prestar cobertura para embarcaciones, cuando el número de embarcaciones para las que se solicita cobertura suponga más del 10% del total de vehículos contratados en la flota.
 - Si se trata de adjudicatarias en cuya oferta se haya indicado que no se encuentra en disposición de prestar cobertura para embarcaciones, no podrán presentar oferta.

Lote 12: Cuando el número de autobuses objeto de cobertura supere las 200 unidades

Para que opere la excepción de la obligación de presentar oferta, el adjudicatario deberá comunicar a la Entidad peticionaria y al responsable del Acuerdo Marco (el responsable designado por la FEMP) la concurrencia de algunas de las circunstancias anteriormente descritas, aportando la documentación acreditativa oportuna.

Las ofertas presentadas por las adjudicatarias tendrán una vigencia de 30 días hábiles, a contar desde la finalización de la fecha para presentar ofertas, durante los cuales no podrán ser retiradas.

4.4. Valoración y presentación de ofertas.

Los criterios de valoración que regirán la licitación del Contrato basado variarán según el Lote del que se trate, tal y como se recoge en la cláusula 21.2.c del PCA. Las ofertas a presentar por las adjudicatarias seguirán el modelo acordado por la Central de Contratación y también se ajustarán a lo dispuesto en la cláusula anteriormente citada.

4.5. Adjudicación y perfeccionamiento del contrato basado.

Según lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP los contratos basados en un acuerdo marco, se perfeccionan con su adjudicación, cuya resolución deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 151.2 de la LCSP.

No obstante, en el caso de que, entre el adjudicatario del Acuerdo Marco cuya oferta ha sido seleccionada y la Entidad Local o ente dependiente, exista un procedimiento administrativo o judicial derivado del impago de un Contrato basado suscrito al amparo de este Acuerdo Marco por causas no imputables a ese adjudicatario, la Entidad Local o ente dependiente deberá solicitarle su previo consentimiento, sin el cual no podrá procederse a la adjudicación del Contrato basado. Si no media



ese consentimiento, la adjudicación se efectuará a favor del adjudicatario del Acuerdo Marco cuya oferta hubiese obtenido la segunda mejor puntuación, caso de que lo haya.

La notificación de la adjudicación por parte del Órgano de Contratación de la Entidad peticionaria al adjudicatario se realizará conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, esto es, a través de dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica, realizándose, además una comunicación adicional a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP. Además, conforme a lo establecido en el artículo 154.4 de la LCSP, la adjudicación de los contratos basados se publicará trimestralmente por el órgano de contratación de la Entidad peticionaria en su perfil del contratante dentro de los 30 días naturales siguientes al fin de cada trimestre.

Al margen de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Consulta de ofertas, modelos para la tramitación y otra información.

A través de nuestra [página web](#), y dentro del apartado de [Contratos en vigor](#), tendrá acceso a información de los Acuerdos Marco referenciados, pudiendo descargar los documentos para la tramitación de los contratos basados, así como consultar las ofertas presentadas.

Los manuales de uso de la plataforma pueden localizarse en el apartado de funcionamiento de la página web

Pueden contactar con nosotros a través de los siguientes correos electrónicos

- Consultas referidas al Acuerdo Marco y los contratos basados: centraldecontracion@femp.es
- Consultas referidas al uso de la plataforma: centralcontratacionfemp_soporte@guadaltel.es